CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION M.D No. # 00846 12 MAY 2020

"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 5 de 1992 y la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 1º del artículo 268 de la Ley 5ª de 1992 es deber de los Congresistas *"Asistir a las sesiones del Congreso Pleno, las Cámaras Legislativas y las Comisiones de las cuales formen parte".*

Que el artículo 271 de la Ley 5ª de 1992, establece que: *"La falta de asistencia de los Congresistas a las sesiones, sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspondientes. Ello, sin perjuicio de la pérdida de investidura cuando hubiere lugar".*

Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, reglamentó el procedimiento para la declaración de inasistencia injustificada de los Representantes a la Cámara a las sesiones de la Corporación y su correspondiente descuento en la nómina.

Que cumplido el procedimiento consagrado en los artículos 10, 11 y 12 del capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes el día diecisiete (17) de diciembre de 2019 con ID No. 45524, remitió a la Mesa Directiva el Acta No. 010 de fecha once (11) de diciembre de 2019, en la que se registra al Honorable Representante a la Cámara, **JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO** con *"Excusa No Válida"* a la sesión de Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del día trece (13) de noviembre de 2019.

Que con el fin de confirmar la inasistencia con *"Excusa No Válida"* presentada por el Representante a la Cámara, **JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO**, se procedió a solicitar a la Secretaría de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día trece (13) de noviembre de 2019, se realizó sesión en esa Comisión, y en caso positivo, manifestarnos si contó con la asistencia del Representante, siendo informados por parte de la Doctora María Regina Zuluaga Henao, Secretaria de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, que una vez revisados los archivos se encontró que el día trece (13) de noviembre de 2019, la Comisión sesionó de manera ordinaria y el Honorable Representante **JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO**, no asistió y presentó excusa.

Que para realizar la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia se había solicitado a la Subsecretaria General de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día trece (13) de noviembre de 2019, se realizó sesión Plenaria, y en caso positivo, manifestarnos si contó con la asistencia del Representante, información que fue otorgada mediante certificación SbSG2.1- 0056-2020, en el que informa que el día trece (13) de noviembre de 2019, si hubo sesión Plenaria y el Doctor **JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO**, si asistió a la sesión plenaria. Lo cual nos permite confirmar la información dada dentro del Acta No. 010 por la Comisión de Acreditación Documental.

Que al no existir excusa válida, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, se procede a adoptar mediante acto administrativo la decisión definitiva y declarar la inasistencia injustificada.

Que con fundamento en lo anterior, se procederá a declarar injustificada la ausencia del Honorable Representante a la Cámara, **JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO,** a medio día de sesiones, correspondiendo la cuantificación del valor de la deducción por esa inasistencia, al cincuenta por ciento (50%) del valor del día.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar injustificada la ausencia del Representante a la Cámara, **JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO,** a la sesión de Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del día trece (13) de noviembre de 2019, quien dejó de asistir *"Excusa No Válida"* según el dictamen rendido por la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes dentro del Acta No. 010.

PARAGRAFO: La cuantificación del valor de la deducción por inasistencia es del 50% del valor del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Representante a la Cámara a que se hace referencia en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que ha de interponerse dentro de los términos y requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, remítase copia de la misma a las Secciones de Pagaduría y Registro y Control para que se proceda de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 MAY 2020

CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
Presidente

OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Primer Vicepresidente

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Segunda Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Elaboró: NADIA CAROLINA PÁEZ MOYA
Profesional Universitario – Presidencia

Revisó y Aprobó: LUZ ANGELA HERNÁNDEZ CEBALLOS
Secretaria Privada - Presidencia

Revisó y Aprobó: CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Secretario Privado – Primera Vicepresidencia

Revisó y Aprobó: ANDREA CAROLINA VARGAS LAVERDE
Secretaria Privada – Segunda Vicepresidencia

Revisó y Aprobó: HERMES TAFFUR VÁSQUEZ
Asesor I – Secretaría General